ACUERDO No. 32 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, y en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 31 de mayo de 2024, mediante Acuerdo No.09 de la misma fecha, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, modificado por el Acuerdo 16 del 25 de junio de 2025, instrumento en el cual se definen los proyectos y programas, así como su Plan Financiero, que indica sus fuentes de financiamiento, definiendo los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No. 35 del 21 de noviembre de 2017, No. 02 del 27 de enero de 2021, No. 83 del 1° noviembre de 2024 y No. 98 del 18 de diciembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, en relación con la figura de vigencias futuras establece que *"(…) Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.

(…)

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente,

ACUERDO No. 32 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias".

Que en el marco del proyecto 06. "ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL", del "Programa: 3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", - del Plan de Acción Institucional – PAC 2024-2027, se hace necesario comprometer recursos para *"Implementar estrategias de restauración ecológica participativa en la micro cuenca san Lorenzo, sub cuenca del río Teusacá, incluye interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable",* que aportan al cumplimiento de las metas de la actividad 06.2.5 relacionada con la implementación de acciones integrales de restauración en áreas de importancia ambiental en microcuencas priorizadas.

Que la Dirección de Recursos Naturales – DRN, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, por valor total de $3,680,496.988. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

	Vigencia 2025	Vigencia 2026	TOTAL
Obra	351,515,937	2,960,931,352	3,312,447,289
Interventoría	84,265,623	283,784,076	368,049,699
TOTAL	**435,781,560**	**3,244,715,428**	**3,680,496,988**

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25604196 del 22 de agosto de 2025 por un valor de $ 351,515,937 y No. 25604209 del 25 de agosto de 2025 por un valor de $ 84,265,623 para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 29 de agosto de 2025 la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

ACUERDO No. 32 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

Que la justificación técnica y económica, los certificados de disponibilidad presupuestal y el concepto previo favorable y de viabilidad financiera emitido por la Oficina Asesora de Planeación para comprometer los recursos a los que se refiere el presente acuerdo, fueron remitidos por la dependencia ejecutora del presupuesto de inversión a la Dirección Administrativa y Financiera, quien emitió certificado de viabilidad financiera expedido el 29 de agosto de 2025, documentos que forman parte integral de este acuerdo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la actividad 6.2.5 del PAC 2024-2027 tiene metas previstas para las vigencias 2025 y 2026, y su ejecución compromete recursos del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia futura 2026, se requiere la autorización del Consejo Directivo para comprometer dichos recursos.

Que el Consejo Directivo encuentra viable la utilización de la figura presupuestal de vigencias futuras, conforme a la propuesta presentada por la administración, con base en los documentos remitidos y aplicando la presunción de buena fe. Esta viabilidad se da bajo el entendido de que los soportes técnicos y financieros se ajustan al ordenamiento jurídico vigente. Así mismo, se reitera que el Consejo Directivo no ejerce funciones de coadministración y que la responsabilidad sobre la adecuada y oportuna ejecución de los proyectos recae exclusivamente en la administración de la entidad. Igualmente, corresponde a esta última garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la normativa aplicable, con anterioridad a la suscripción de los respectivos contratos.

Que el Consejo Directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia fiscal futura 2026, por la suma de $3,244,715,428, según el detalle que se presenta a continuación:

ACUERDO No. 32 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2026
PROYECTO 06. ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA MICROCUENCA SAN LORENZO, SUBCUENCA DEL RÍO TEUSACÁ.	81 - R.B-SECTOR ELÉCTRICO - EMGESA - R BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE	2,960,931,352
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA MICROCUENCA SAN LORENZO, SUBCUENCA DEL RÍO TEUSACÁ.		283,784,076
TOTAL			**3,244,715,428**

ARTÍCULO SEGUNDO. La Administración de la Corporación, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2026, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los ajustes presupuestales necesarios de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre de 2025, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección General debe presentar al Consejo Directivo un informe semestral relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo. Así mismo, en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, se deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 32 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Presidente del Consejo Directivo

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario del Consejo Directivo

Los siguientes documentos, hacen parte del presente acuerdo:

1-Solicitud
2-Justificación
3-CDP-25604196
4-CDP-25604209
5-Concepto
6-Viabilidad-DAF

Elaboró: Dianna Daney Sáenz Soto – Contratista DAF Presupuesto
Revisó: Hernando Benavides – Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: Gabriel Alejandro Álvarez Sierra – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Lucía Obando Vega– Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó Erick Johany Galeano Basabe – Contratista SGEN